



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=1gpG%2Fxm10FFnumcqEuE53oOdTjsld2WC4gB7kiZj67c%3D>

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 16 de junio de 2023

## Oficio AMC-OFI-0089550-2023

**Jefe**

**Fernando Antonio Abello Rubiano**

**Jefe de Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres**

**ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**

**Manga calle 29 N 28-54**

**Ciudad**

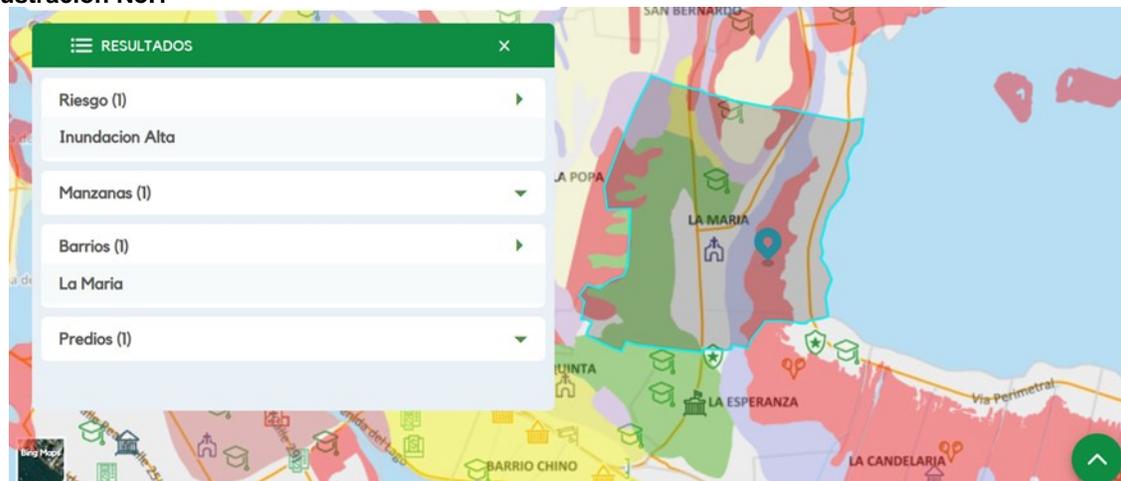
**Asunto: RE: Certificado de Riesgos – Barrio La María**

Cordial saludo,

En atención a su solicitud con Radicado **AMC-OFI-0086856-2023**, este despacho le responde en los siguientes términos.

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, esta Secretaría se permite informar que el barrio La María, clasificado como suelo urbano, ubicado en la ciudad de Cartagena, plano de RIESGO PDU 5C/7 (fuente Ingeominas 1994) como Barrio **PRESENTA RIESGO REMOCION EN MASA ALTA, REMOCION EN MASA MODERADA, REMOCION EN MASA BAJA, EXPANSIVIDAD MODERADA, INUNDACION ALTA, INUNDACION MODERADA, LICUACION BAJA.**

Ilustración No.1



Fuente: MIDAS, JUNIO de 2023

El Distrito ha iniciado el proceso contractual de actualización de los riesgos de la ciudad de conformidad con las disposiciones de la Ley 1523 de 2012: Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=1gpG%2Fxm10FFnumcqEuE53oOdTjsld2WC4gB7kiZj67c%3D>



Asimismo, el ARTICULO 48 el Plan de Ordenamiento Territorial sobre UTILIZACION DE ÁREAS CON SUSCEPTIBILIDAD DE RIESGOS señala: Ante la ausencia de información disponible, los interesados en aprovechar terrenos que presenten condiciones de ser susceptibles de riesgo podrán realizar los estudios necesarios para precisar las características, magnitud y alcance del fenómeno o proceso natural y el tratamiento o acondicionamiento propuesto para su utilización. Los términos de referencia de los estudios, así como los resultados de los mismos serán aprobados por INGEOMINAS o quien haga sus veces, de acuerdo con sus competencias. En todo caso deberán ser aprobados por la autoridad ambiental.

En consecuencia, se **CERTIFICA** que el Barrio La María, ubicado en el distrito de Cartagena de Indias **PRESENTA RIESGO REMOCION EN MASA ALTA, REMOCION EN MASA MODERADA, REMOCION EN MASA BAJA, EXPANSIVIDAD MODERADA, INUNDACION ALTA, INUNDACION MODERADA, LICUACION BAJA**, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plano de Riesgo PDU 5C/7, para lo cual deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 48 del Decreto 0977 de 2001, así mismo deberá cumplir con la norma nacional estipulada en el Decreto 1077 de 2015 y la ley 1523 de 2012.

Atentamente,

**FRANKLIN AMADOR HAWKINS**  
Secretario de Planeación

Proyectó: LADY LAY TORRES ARNEDEO-CONTRATISTA SPD

Revisó: ISABEL MARIA POLO BAHOQUE-PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 41





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=1gpG%2Fxm10FFnumcqEuE53o0dtJsd2WC4gB7kizj67c%3D



[CODIGO-QR]  
[img-documento]



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 13 de junio de 2023

**Oficio AMC-OFI-0086856-2023**

Doctores:

**ANA MARIA GONZALEZ FORERO**  
Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana

**CIELO MARTA BLANCO FLOREZ**  
Secretario de Participación y Desarrollo Social  
Plan de emergencia Social – Pedro Romero (E) - PES

**ALICIA TERRIL FUENTES**  
Director Establecimiento Público Ambiental (EPA)  
C.C. director de ECOBLOQUE

**FRANKLIN AMADOR HAWKINS**  
Secretario de Planeación Distrital

**GUARDIA AMBIENTAL**  
ambientalista2@gmail.com  
guardiaambientalcolombia@gmail.com

**Asunto: Visita de inspección técnica realizada a asentamiento irregulares atendidos por la OAGRD en la emergencia invernal del año 2022 (INF-GCR-789-22) en acompañamiento a Cuerpo Elite como estrategia del plan de normalización urbanística.**

Cordial saludo,

**FERNANDO ABELLO RUBIANO**, en calidad de jefe de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Cartagena y de conformidad con los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres o calamidad, a través de acciones como identificar, evaluar, prevenir, mitigar y responder ante situaciones de riesgo de desastres que se presenten en el territorio, teniendo en cuenta la Ley 1523 de 2012, sobre Gestión de Riesgos de Desastres, y las directrices de la UNGRD (Unidad Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres) me permito lo siguiente:

Remitir: Informe de Inspección técnica realizada a asentamientos irregulares atendidos por la OAGRD en la emergencia invernal del año 2022 (INF-GCR-789-22), ubicados en el barrio La María, en la Unidad Comunera de Gobierno No 4 de la Localidad No 2 De La Virgen y Turística, del Distrito de Cartagena en acompañamiento a Cuerpo Elite como estrategia del plan de normalización urbanística del convenio suscrito entre la Alcaldía de Cartagena y la Procuraduría General de la Nación por comportamientos contrarios a las normas urbanísticas programado mediante oficios amc-ofi-0079973-2023 y amc-ofi-0080011-2023.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - [alcalde@cartagena.gov.co](mailto:alcalde@cartagena.gov.co) | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - [alcalde@cartagena.gov.co](mailto:alcalde@cartagena.gov.co) | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=1gpG%2Fxm10FFnumcqEuE53oOdTjst2WC4gB7kizj67c%3D>



Lo anterior para su intervención de acuerdo con el marco de sus competencias, programas y fines pertinentes que sus respectivas dependencias lideran, por lo que estaremos atentos y agradecemos de antemano, se nos informe de las acciones que dentro de sus funciones sean pertinentes ejecutar, con el objeto de trabajar coordinadamente.

**ANEXO:**

- Informe de visita técnica **INF-GCR-357-23** con fecha de 09 de junio del 2023.

Atentamente,

**FERNANDO ABELLO RUBIANO**

Jefe de Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Proyecto: Digno Vivienda Área de Manejo Integral (AM)  
Revisó: Carolina Jara y Área de Coordinación (AC)  
Revisó: Andrea Domínguez / Área de Coordinación (AC)

"Los que aparecemos en el presente documento firmado, proyectado y revisando declaramos que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad se presenta para su firma".

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - [alcalde@cartagena.gov.co](mailto:alcalde@cartagena.gov.co) | DANE: 13001 NIT: 890-480184-4

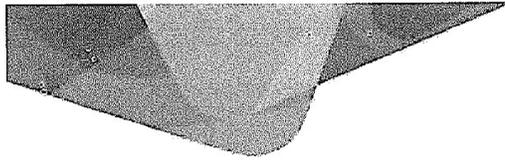
En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - [alcalde@cartagena.gov.co](mailto:alcalde@cartagena.gov.co) | DANE: 13001 NIT: 890-480184-4





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=1gpG%2FxM10FFnumcqEuE53oOdTjsId2WC4gB7kiZj67c%3D



Cartagena de Indias D. T. y C, 09 de junio de 2023

INF-GCR-357-23

Doctor

**FERNANDO ABELLO RUBIANO**

Jefe Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Cartagena

**ASUNTO:**

Visita de inspección técnica realizada el día 08 de junio de 2023, a asentamientos irregulares atendidos por la OAGRD en la emergencia invernal del año 2022 (INF-GCR-789-22), ubicados en el Barrio La María en la Unidad Comuna de Gobierno No. 4 de la Localidad No. 2 De la Virgen y Turística, del Distrito de Cartagena, en acompañamiento al Cuerpo Elite como estrategia del plan de normalización urbanística del convenio suscrito entre la Alcaldía de Cartagena y la Procuraduría General de la Nación por comportamientos contrarios a las normas urbanísticas programado mediante Oficios AMC-OFI-0079973-2023 y AMC-OFI-0080011-2023.

**GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DISTRITO DE CARTAGENA QUE REALIZÓ LA VISITA:**

YANETH ANDRADE HONG  
DONALDO DE ÁVILA

Ingeniera Civil O.A.G.R.D.  
Asesor Jurídico O.A.G.R.D.

**DEPENDENCIAS PRESENTES DURANTE LA VISITA:**

No.	FUNCIONARIO	DEPENDENCIA
1	JUAN RICARDO RAMIREZ OJEDA	INSPECCIÓN DE POLICÍA UCG #4
2	FLORENCIO FERRER	DISTRISEGURIDAD
3	RUBEN ÁGUILAR COLLAZO	DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO
4	SEBASTIÁN SIERRA	DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO
5	MARIA CLAUDIA PATERNINA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
6	ALBERTO A. VELEZ	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
7	CARLOS CASTRO PUELLO	SECRETARÍA DEL INTERIOR
8	HILMER WATTS OSORIO	SECRETARÍA DEL INTERIOR
9	SAIR PÉREZ MARTINEZ	SECRETARÍA DEL INTERIOR
10	LAURA RESTREPO	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA
11	OMAR NARVAEZ	PERSONERÍA DISTRITAL
12	JORGE JIMENEZ	PERSONERÍA DISTRITAL
13	ANA CARO ROMERO	GEPM
14	PEDRO BERMEJO	GEPM
15	MARTHA MALDONADO	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
16	GRACE MARRUGO	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
17	DIMAS OROZCO	POLICIA METROPOLITANA

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=1gpG%2Fxm10FFnumcqEuE53oOdTjsId2WC4gB7kizj67c%3D



### LOCALIZACIÓN:

84071528603813616444306995435937

**INFORMACION**

1. referencia 01020248006000

2. Matricula 050-30366

Area Construida 0.00

Area Terreno 17073.00

Barrio / Centro Poblado cerro de la popo

Clasif Suelo suelo urbano

clásigo datos

Coordenadas: 10.420248896995746, -75.5226325595291  
Ubicación Geográfica  
Fuente: MIDAS

BARRIO	LOCALIDAD	UCG
La María	No. 2 De la Virgen y Turística	4

ACTIVIDAD DESARROLLADA EN LA EDIFICACIÓN				
Vivienda		Bodega	Institución	Espacio Público
Asentamiento Irregular	X	Finca o Parcela	Fábrica	Otro

### ANTECEDENTES:

En el año 2022 fue declarada la calamidad pública en la ciudad de Cartagena mediante el Decreto 1351 del 19 de septiembre de 2022 debido a las fuertes lluvias que se extendieron desde el mes de agosto hasta finales del mes de noviembre, como se muestra en el cuadro de precipitación diaria extraído de la página del IDEAM anexo al presente informe.

La OAGRD atendió durante la calamidad pública del año anterior 1396 familias en las tres localidades que resultaron afectadas, y que en su mayoría están en zonas vulnerables de la ciudad. El 06 de noviembre se atendió emergencia en el Barrio La María sector el Abanico en el que ocho familias del sector sufrieron afectaciones por efectos de las lluvias al estar asentados en zona verde de protección o zonas de especial importancia ecosistémica, emitiendo el Informe No. INF-GCR-789-22 y remitido mediante Oficios AMC-OFI-0164446-2022 y AMC-OFI-0164966-2022.

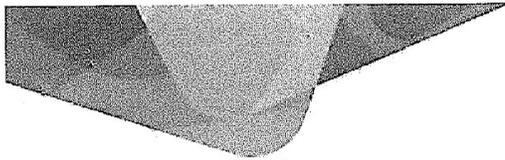
El Cuerpo Elite programó para esta semana una inspección en las zonas señaladas en el informe antes enunciado para verificar la zona y las viviendas que allí se encuentran ubicadas.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar  
Calle 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-  
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890-480184-4





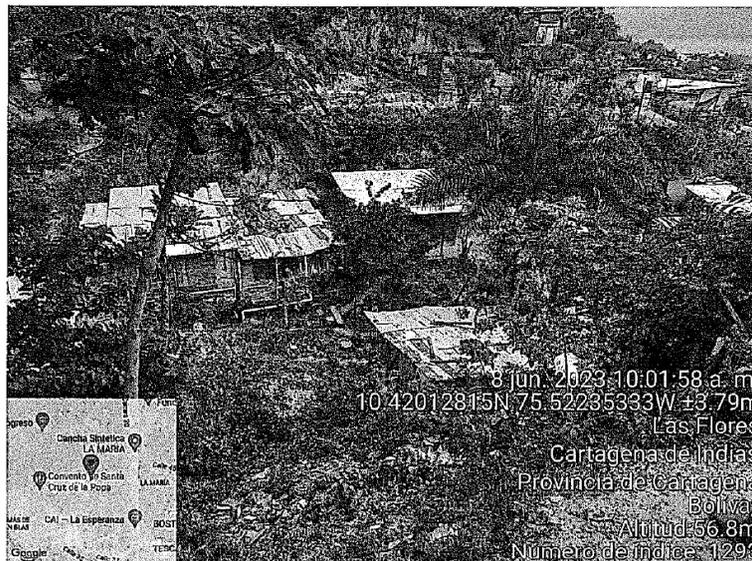
<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=1gpG%2FxM10FFnumcqEuE53oOdTjsId2WC4gB7kiZj67c%3D>



### INSPECCIÓN TÉCNICA:

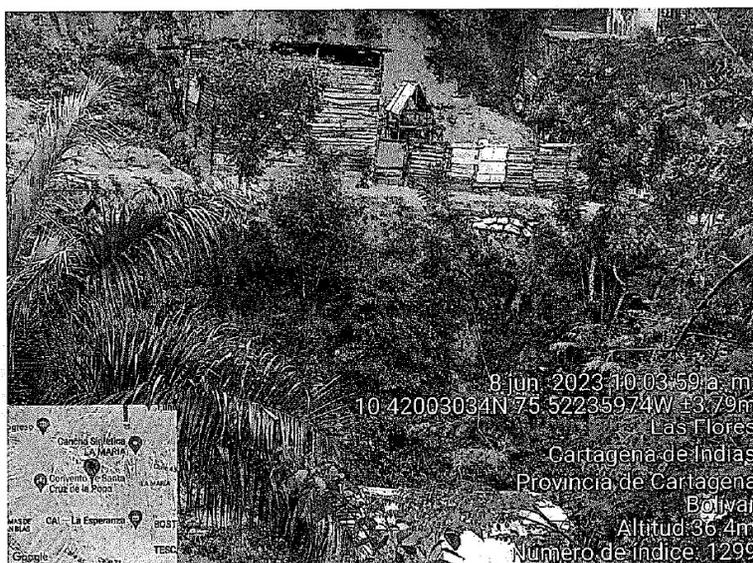
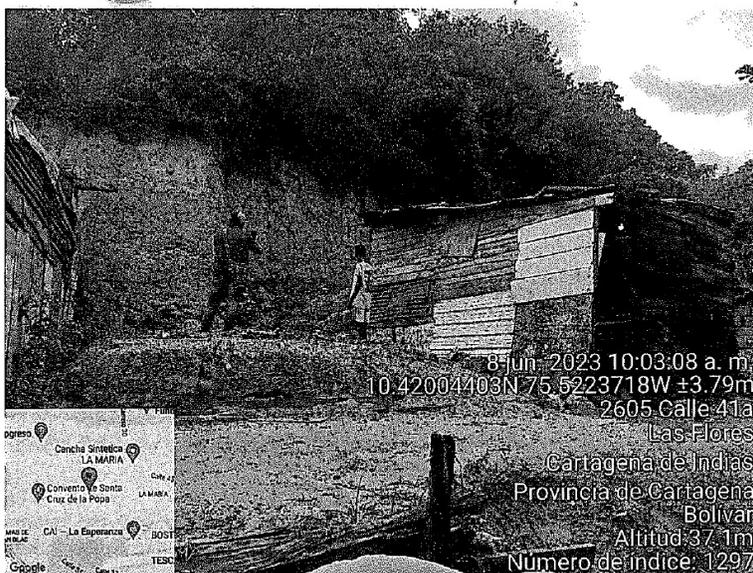
Al iniciarse la inspección técnica se inició fuerte aguacero en la ciudad que dificultó las labores de inspección de las familias señaladas en el informe No. INF-GCR-789-22 una a una. Sin embargo, se logró ingresar por la Calle 26 hasta donde lo permitieron las condiciones del terreno, del cual se realiza la siguiente descripción de lo evidenciado.

- Zona de pendiente escarpada en el que se encuentran asentamientos humanos que han realizado acciones antrópicas consistentes en cortes verticales del talud afectando la pendiente natural del terreno y por ende sus condiciones geomorfológicas, tala de árboles, pérdida de la capa vegetal, rellenos con materiales inadecuados.
- Se evidencian asentamientos en la parte alta, media y baja del terreno, incluyendo la zona de las escorrentías naturales de las aguas lluvias, originadas por la forma natural del Cerro de la Popa.
- Se evidencia además manejo inadecuado de los residuos sólidos con acumulación de basuras en puntos bajos donde pasan las escorrentías.
- La tipología de lo allí construido corresponde a estructuras en retablos en madera, cubierta en zinc en mal estado, pisos en tierra, instalaciones eléctricas deficientes. No se evidencian obras de urbanismo, como tampoco equipamiento urbano. Se evidencian algunas viviendas construidas en materiales convencionales de ladrillo recocido.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=1gpG%2Fxm10FFnumcqEuE53oOdTjsId2WC4gB7kiZj67c%3D>



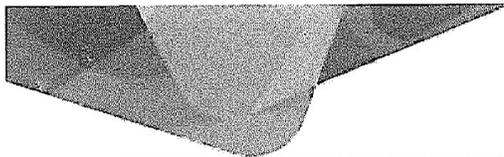
Mesa Electoral de Cartagena de Indias - Bolívar  
Calle 41a # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370-  
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?Id=1gpG%2Fxm10FFnumcqEuE53oOdTjsId2WC4gB7kizj67c%3D



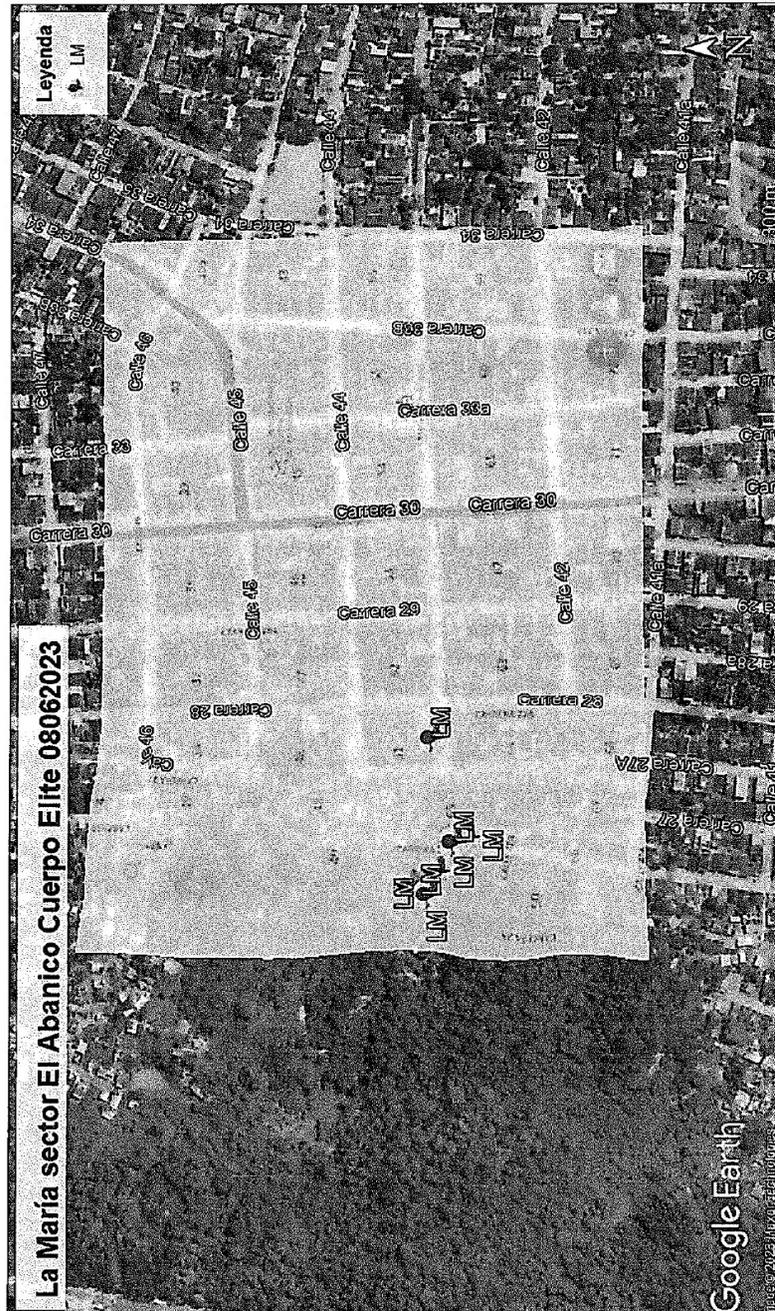
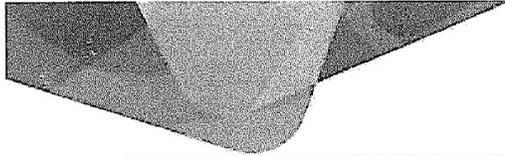
Al consultar el Mapa Interactivo de Suelos MIDAS sobre los riesgos asociados, y protección del sector, se obtiene la siguiente información:

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=1gpG%2Fxm10FFnumcqEuE53oOdTjsId2WC4gB7kizj67c%3D



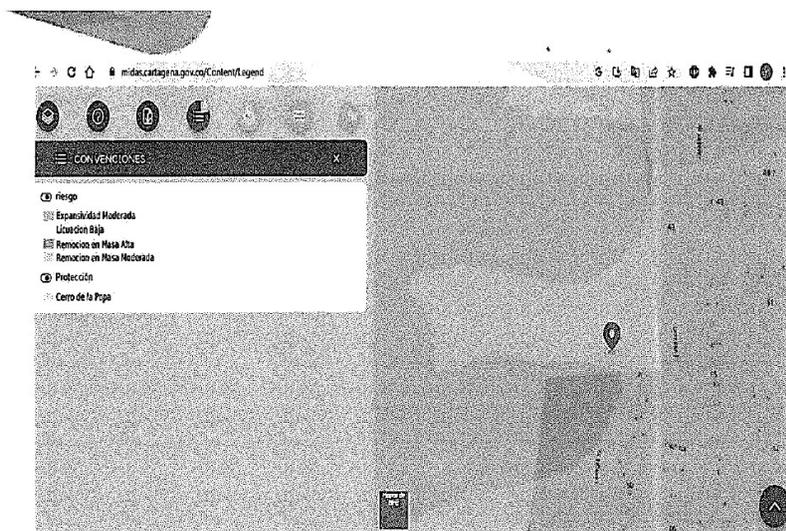
Fuente: Superposición MIDAS VS GOOGLE EARTH-ubicación de las evidencias fotográficas

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?Id=1gpG%2Fxm10FFnumcqEuE53oOdTjsId2WC4gB7kizj67c%3D>



- Las fuertes lluvias, acompañadas de periodos de sequías, aumentan la vulnerabilidad social y física de la zona por ser de suelos medianamente expansivos y con riesgo de remoción en masa alta.

De acuerdo a lo anterior, el sector inspeccionado no reúne condiciones para la habitabilidad de las personas allí asentadas.

El equipo interdisciplinario liderado por el inspector de policía de la UCG #4, se dirige hacia los ocho asentamientos humanos indicados en el Informe No. INF-GCR-789-22. Sin embargo, arrecian nuevamente las lluvias en el sector y se suspende la inspección de manera definitiva.

MUNICIPIO DE CARTAGENA DE INDIAS - BOLIVAR  
CALLE DIAGONAL 30 # 30 - 78 PLAZA ADUANA - + (57) (5) 6411370-  
ALCALDE@CARTAGENA.GOV.CO | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4



En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=1gpG%2Fxm10FFnumcqEuE53oOdtJsl2WC4gB7kizj67c%3D



**IPU PORTAL DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL**

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias

Inicio Estado del Impuesto Consultar Estructuras Impuestos de pagos

**ESTADO DE CUENTA DEL PREDIO**

La Alcaldía de Cartagena, en su objetivo de establecer un puente de comunicación entre comunidad y gobierno, pone a su alcance el Informe de estado de cuenta de su predio.  
Por motivos de Seguridad se deshabilitó la consulta por cedula del Impuesto Predial

**ESTADO DE CUENTA: BÚSQUEDA POR REFERENCIA CATASTRAL (CONSTA DE APROXIMADAMENTE 18 CARÁCTERES)**

BUSCAR POR: Referencia catastral | 010202480051009 Consultar

REFERENCIA CATASTRAL	010202480051000	AREA	Terreno: 190713 - Construido: 0
MATRICULA	060-31366	AVALLUO	9,712,489,000
DIRECCION	C 39 38 877		
PROPIETARIOS			
IDENTIFICACION	NOMBRES	DIRECCION	
800165392	CORVIVIENDA FONDO DE INTERES SO		
<b>ESTADO DE CUENTA</b>			
Saldo Total:	7,282,274,211		
<b>SUMARIO DE DATOS</b>			
FACTURA	FECHA	VALOR	VIGENCIA

Fuente: Portal de liquidación del impuesto predial de la Secretaría de Hacienda de Cartagena

### IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Hay que recordar que según el Plan de Ordenamiento Territorial de Cartagena de Indias (Decreto 0977 de 2001) Son áreas de riesgo aquellas en las que ocurren o pueden ocurrir fenómenos naturales con capacidad de generar emergencias, desastres o eventos catastróficos en asentamientos humanos establecidos o que pudieran ser ocupados, o que debido a acciones. Antrópicas puedan originar la Alteración de las condiciones naturales que propicien el desarrollo de eventos que impliquen probabilidad de daño a la salud y/o los bienes de las personas de los asentamientos allí ubicados.

De conformidad con la citada definición, técnicamente, la condición del riesgo en el asentamiento humano puede percibirse estrechamente coligada a los siguientes factores:

FENÓMENOS O AGENTES AMENAZANTES					
Inundación		Subsidencia		Condiciones de Salinidad	Actividad Volcánica
Remoción en masa	X	Eléctrico		Incendio Estructural	Licuación
Inundación y Remoción		Tsunami		Incendio Forestal	Sísmico
Erosión Costera		Lluvia	X	Saneamiento	Deslizamiento
Riesgo Biológico		Riesgo Agroquímico		Afectación Estructural	X
				X	Caída de Árbol

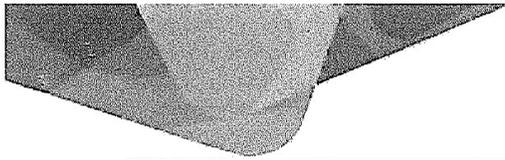
Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias - Bolívar  
Calle 1ª No. 509 de 84 - 785 Plaza Aduana de Cartagena  
Tel: 313 3000 3100 - Email: alcaldia@cartagena.gov.co

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=1gpG%2Fxm10FFnumcqEuE53oOdTjsId2WC4gB7kizj67c%3D



VULNERABILIDAD	OBSERVACIONES
Social	Las familias de las viviendas ubicadas en asentamiento irregular sobre esta zona verde, NO tienen la capacidad económica, ya sea para trasladarse a vivir en una zona que no sea de alto riesgo, o para mitigar el riesgo de remoción con la construcción de un muro de contención en su patio, lo que los hace vulnerables a ser afectados por deslizamientos o remoción en masa.
Natural	La ciudad de Cartagena es propensa a la llegada de fenómenos meteorológicos causantes de fuertes lluvias y vientos que podrían debilitar el talud de tierra, y pondrían en vulnerabilidad por DESLIZAMIENTOS a las familias que habitan las viviendas en riesgo.
Física	La cercanía de las viviendas a un talud de tierra en un suelo arcilloso, hacen vulnerables a las viviendas a DESLIZAMIENTOS O REMOCIÓN EN MASA.

RIESGO	CATEGORIZACIÓN (ALTO-MEDIO-BAJO)	OBSERVACIONES
Naturales	ALTO	La ciudad de Cartagena es propensa a la llegada de fenómenos meteorológicos causantes de fuertes lluvias y vientos que podrían debilitar el talud de tierra, y pondrían en riesgo por DESLIZAMIENTOS O REMOCIÓN EN MASA a las familias que habitan las viviendas en riesgo.
Social	ALTO	Las familias de las viviendas en asentamiento irregular, NO tienen la capacidad económica, ya sea para trasladarse a vivir en una zona que no sea de alto riesgo, o para mitigar el riesgo de remoción en masa, lo que los coloca en riesgo de sufrir afectaciones en su integridad física y pérdidas materiales debido a un DESLIZAMIENTO O REMOCIÓN EN MASA.
Físicos	ALTO	La cercanía de las viviendas a un talud de tierra en un suelo arcilloso y las acciones antrópicas realizadas, hacen vulnerables a las viviendas a DESLIZAMIENTOS O REMOCIÓN EN MASA.

#### CONCLUSIONES

- Se reitera que la zona donde se encuentran ubicados los asentamientos humanos atendidos en emergencia el año anterior y reportados en el Informe No. INF-GCR-789-22 mediante oficios AMC-OFI-0164446-2022 y AMC-OFI-





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=1gpG%2Fxm10FFnumcqEuE53oOdTjsId2WC4gB7kiZj67c%3D>



0164966-2022 es un ASENTAMIENTO IRREGULAR ubicados en zonas verdes de protección del Distrito de Cartagena de Indias, que no cumplen con el reglamento colombiano de construcción sismorresistente NSR-10.

- Las acciones antrópicas por parte de los habitantes de las viviendas en estos asentamientos irregulares sobre zonas verdes de protección consistentes en cortes verticales y rellenos, tala de árboles, pérdida de la cobertura vegetal, debilitan los taludes y los hacen propensos a ser afectados por el fenómeno de remoción en masa cuando el área se sobresatura, ya que pierde su estabilidad.
- Se observó manejo inadecuado de residuos sólidos, basuras e inservibles, falta de limpieza y corte de la maleza en la zona del talud de tierra; situación que genera riesgos epidemiológicos, de proliferación de plagas y contaminación ambiental.

#### RECOMENDACIONES:

Al mantenerse las condiciones de vulnerabilidad y amenaza en el sector, la OAGRD hace las siguientes recomendaciones:

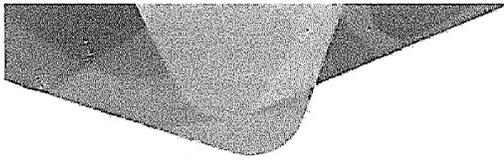
- Se recomienda a los habitantes de las viviendas ubicadas en estos asentamientos irregulares realizar la **EVACUACIÓN INMEDIATA VOLUNTARIA** por el inminente riesgo por remoción en masa al que se encuentran expuestos, por las mismas acciones antrópicas que han realizado consistentes en cortes verticales y rellenos para adaptar sus viviendas de forma irregular.
- Se le recomienda a la familia ubicada en el Barrio Andalucía realizar las adecuaciones consistentes en mantenimientos preventivos y correctivos a su vivienda a fin de mitigar las afectaciones que se hayan dado por el volcamiento del árbol ubicado en el patio de su vivienda.
- Se recomienda a **CORVIVIENDA** verificar si las viviendas en riesgo de Remoción en masa, referenciadas en el informe No. INF-GCR-789, adjunto al presente, reúne los requisitos para ser incluida en sus programas y ofertas institucionales.
- Se recomienda a la **SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL**, al **Plan de Emergencia Social Pedro Romero PES-PR** verificar si las familias referenciadas en este informe reúnen los requisitos para aplicar a sus ofertas institucionales de manera que alcance un mínimo vital, con programas tales como dinámica familiar, educación, bancarización y ahorro, salud, nutrición y seguridad alimentaria, fortalecimiento institucional, entre otros.
- Se le recomienda a las **SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA** verificar las zonas de asentamientos irregulares y hacer seguimiento a las mismas para frenar la ocupación de esas zonas verdes como zonas residenciales que ponen en riesgo a la población allí asentada.
- Se recomienda al **ICBF** hacer verificación e inspección en el Hogar Infantil "La Paz" para determinar si cumple con los requisitos y las condiciones para el desarrollo de sus actividades.
- Todos los habitantes del territorio colombiano deben construir sus viviendas en predios libre de riesgo, con el cumplimiento del Código Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10 y las Normas RETIE y RETILAP para

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar  
CALLE 100 N. 30 - 78 PLAZA ADUANA - + (57) (5) 6411370 -  
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=1gpG%2FxM10FFnumcqEuE53oOdTjsId2WC4gB7kiZj67c%3D



las instalaciones eléctricas, comunicaciones y de luminarias, con la asesoría de un ingeniero y/o de personal con competencias en construcción y redes eléctricas, para poder garantizar la estabilidad y se puedan reducir los riesgos y amenazas que actualmente se presentan. Las instalaciones hidrosanitarias deben cumplir la norma RAS 2000 y la Ley 142 de 1994 para las acometidas domiciliarias acogéndose a la reglamentación que para tal fin disponen las empresas de servicios públicos.

#### MARCO JURÍDICO APLICADO AL PRESENTE CASO

El Marco Jurídico que reglamenta a la **Oficina Asesora para la Gestión de Riesgo y Desastres** se encuentra reseñado en la Ley 1523 de 2012, en igual sentido señaladas en el Acuerdo 001 del 2016, cuando en ellas se indica que nuestra cobertura funcional ocupa el rol de **asesorar, coordinar, articular, asistir, promover y gestionar** con las demás dependencias y Entidades de la Alcaldía, al igual que con los entes Departamentales, Nacionales y empresas privadas, en los factores de riesgo, calamidad, desastres que en ella se presenten, bajo los lineamientos estratégicos misionales de conocimiento, reducción y manejo del riesgo con que se actúan.

De lo anterior se tiene, que los temas relacionados con el desarrollo e implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y las competencias institucionales se adoptan mediante la Ley 1523 de 2012 y se estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres — SNGRD, definido éste como “el conjunto de Instituciones públicas, privadas y comunitarias, de políticas, norma”, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como, la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país y tiene como objetivo llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y dentro de sus objetivos específicos se encuentra la preparación para la respuesta frente a desastres mediante la organización, sistema de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento entre otros.”

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1523 de 2012, la Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población., **desde esta órbita misional se brinda respuesta a cada uno de los requerimientos que sean de la competencia de nuestra Oficina Asesora.**

Así mismo, se deberá tener en cuenta lo preceptuado en el Parágrafo 2°. Del artículo 1°, el cual reza lo siguiente: **Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.**





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=1gpG%2Fxm10FpnumcEuE53o0d1Tjsld2WC4gB7kZj67c%3D



- **Principio de igualdad:** Todas las personas naturales tendrán la misma ayuda y el mismo trato al momento de atenderseles con ayuda humanitaria, en las situaciones de desastre y peligro que desarrolla esta ley.
- **Principio de protección:** Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.
- **Principio de autoconservación:** Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.
- **Principio de precaución:** Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.
- **Principio de solidaridad social:** Todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas.
- **Principio del interés público o social:** En toda situación de riesgo o de desastre, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular. Los intereses locales, regionales, sectoriales y colectivos cederán frente al interés nacional, sin detrimento de los derechos fundamentales del individuo y, sin demérito, de la autonomía de las entidades territoriales.
- **Principio de sostenibilidad ambiental:** El desarrollo es sostenible cuando satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de los sistemas ambientales de satisfacer las necesidades futuras e implica tener en cuenta la dimensión económica, social y ambiental del desarrollo. El riesgo de desastre se deriva de procesos de uso y ocupación insostenible del territorio, por tanto, la explotación racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente constituyen características irreductibles de sostenibilidad ambiental y contribuyen a la gestión del riesgo de desastres.

Se deja constancia en el presente informe que la **Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres** según las funciones propias de su competencia, realiza **Revisión Técnica de Análisis por Amenaza** teniendo en cuenta los factores de riesgo, calamidad y desastres que en el Distrito de Cartagena se presenten, bajo los lineamientos estratégicos misionales de conocimiento, reducción y manejo del riesgo, es responsabilidad de las Entidades Públicas, Privadas, Particulares y la Comunidad de realizar los estudios, informes y acciones especializadas para mitigar los riesgos que se presenten o para las acciones a tomar por calamidad y desastre, luego de las conclusiones tomadas en la presente inspección técnica, sin perjuicio de las acciones constitucionales que competen a cada organismo del orden central y descentralizado del Estado.

Municipio de Cartagena de Indias - Bolívar  
Calle 80era No. 6-200 Centro de la Aduana  
Teléfono: 313-2000 Fax: 313-2000 Correo: alcalde@cartagena.gov.co

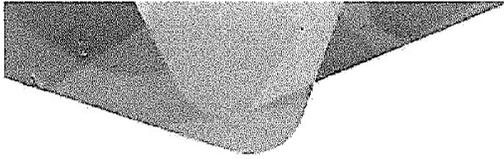


En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=1gpG%2Fxm10FFnumcqEuE53oOdTjsld2WC4gB7kizj67c%3D



**LEY 1523 DE 2012**

Artículo 2°. De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

**LEY 1755 DE 2015**

De acuerdo con lo anterior y en observancia a sus competencias, le remito la mencionada petición con fundamento en lo dispuesto por la ley 1755 de 2015, la cual en su artículo 1 reza lo siguiente:

"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

**ENTIDADES A REMITIR**

<b>SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>	Para su conocimiento.
<b>SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL</b>	Para su conocimiento.
<b>PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO PES-PR</b>	Por su pertinencia, para su conocimiento y acciones.
<b>ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL (EPA) ECOBLOQUE SECRETARÍA DE PLANEACIÓN GUARDIA AMBIENTAL</b>	Por su pertinencia, para su conocimiento y acciones.

Atentamente,

**YANETH ANDRADE HONG**  
Ingeniero Civil Asesor externo

**DONALDO DE AVILA R.**  
Asesor jurídico OAGRD

Elaboró: Yaneth Andrade - Área Conocimiento  
Revisó: Carolina Julio H - Área de Conocimiento  
Revisó: Andrea Domínguez R - Área Conocimiento

